



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

ica
uy
Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual

INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN: ICAU 42/2021

Montevideo, 13 SET. 2021

VISTO: la nota presentada por las casas productoras TarkioFilm, Cordón Films, Nadador Cine y Jengibre Producciones, mediante la cual solicitan una modificación a los requisitos establecidos por las Bases no concursables, Línea Promoción del cine nacional del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2021, ..

RESULTANDO: I) que todos los circuitos de salas de exhibición a nivel nacional se han visto afectados debido a las consecuencias de las medidas y protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, en el combate a la pandemia del Covid-19; ..

II) que dichas medidas han alterado la planificación de estrenos nacionales prevista para este año.

III) que los protocolos establecidos para la reapertura de las salas de cine afectan el normal desempeño de las películas y dificulta el acceso del público a las mismas.

III) que las Bases no concursables, Línea Promoción del Cine Nacional del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2021, establecen una modalidad de apoyo automático en primera vía, con al menos tres salas del circuito comercial en Montevideo confirmadas para el estreno y dos en el interior del país; y, en el caso de las segunda vía, el mínimo de salas confirmadas debe ser de 2 en Montevideo y dos en el interior del país.

Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual
Icau.mec.gub.uy Tel.: (+598) 2915 7469-2915 5125
Juan Carlos Gómez 1276 - CP 11000 – Montevideo, Uruguay



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura



CONSIDERANDO: que la nota dirigida al Director del ICAU, Sr. Roberto Blatt, solicita la excepcionalidad de disminuir los requisitos de salas en Primera y Segunda vía Ficción y Documental, en una sala cada vía, de la línea Promoción del Cine Nacional.-----

II) Que dicha solicitud fue puesta a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente (CEP) y que la misma entendió y aprobó la modificación dado el contexto pandémico y la nueva coyuntura (según Acta del 1ero de setiembre de 2021) -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por ICAU y las Bases del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2021. -----

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL**

RESUELVE:

1º) DISPÓNESE: la disminución del requisito de la cantidad de salas del circuito comercial en Montevideo, en la línea Promoción del Cine Nacional determinada por las Bases del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2021, estableciendo que para la Primera vía son dos salas las requeridas y en la Segunda vía una sala requerida, tanto para Ficción como para Documental.-----

2º) DETERMÍNASE: que dicha disminución solo será de aplicación para los proyectos que postulen a la línea Promoción del Cine Nacional correspondiente a las Bases del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2021, por lo que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.-----

3º) COMUNÍQUESE: a las casas productoras TarkioFilm, Cordón Films, Nadador Cine y Jengibre Producciones y a los beneficiarios, postulantes en general.-----

4º) CUMPLIDO: archívese. -----

ROBERTO BLATT

Director

Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual
Icau.mec.gub.uy Tel.: (+598) 2915 7469-2915 5125
Juan Carlos Gómez 1276 - CP 11000 - Montevideo, Uruguay